



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 243
ANT. : Presentación de la arquitecta Flor Fortes Bascuñan, de fecha 29.11.2023. Mail de ingreso 29.11.2023.
MAT. : (DDUI) (ESN) (MLP) RECOLETA. Art. 60° LGUC. Autoriza obras de refacción del Inmueble ubicado en calle Rio de Janeiro N° 333 (ex 329) // [REDACTED] de fecha 30.11.2023.
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°_24 - 052.

Santiago, 30 enero 2024

A : ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta Flor Fortes Bascuñan, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para las obras de refacción al interior del inmueble ubicado en calle **Rio de Janeiro N° 333** (ex 329), de la comuna de Recoleta.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N°852, de fecha 12.11.2021, este inmueble se emplaza en la «**ZONA ZS4 – ZCH17 'Entorno Parroquia Santa Filomena'**», del Plan Regulador Comunal de Recoleta, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el Capítulo IV. Párrafo 4.4, Numeral 4. en su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de –Refacción al interior del Inmueble-. Las obras propuestas corresponden a una remodelación interior del edificio de 3 pisos con destino Comercio (Primer piso), Taller –Bodega (Segundo Piso) y Vivienda (Tercer Piso), para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales y mejorando sus cualidades funcionales de habitabilidad.

Se ejecutará nuevos tabiques, generando nuevos recintos para la habilitación de, 2 Locales Comerciales en la planta del primer piso y 2 dormitorios en la planta del tercer piso; por otro lado, el proyecto contemplará la eliminación de un shaft ubicado en el patio interior, así como también, considerará apertura de vanos para la instalación de puertas, revestimientos de muros y pintura interior; como también la ejecución de instalaciones eléctricas interiores y la reubicación de los artefactos sanitarios sin aumentar la dotación del respectivo edificio.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la «**ZONA ZS4 – ZCH17 'Entorno Parroquia Santa Filomena'**», por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lámina AR-01: Planta emplazamiento, esc. 1:75; Plano de Ubicación, sin escala; Perfil calle, esc. 1:100; Cuadro de superficies.
 - b. Lámina ARQ-02: Planta primer piso, esc. 1:50; Planta segundo piso, esc. 1:50; Corte A-A, esc. 1:50.
 - c. Lámina ARQ-03: Planta Tercer Piso, esc. 1:50; Elevación Poniente, esc. 1:50; Corte 1-1, esc. 1:50.
 - d. Especificaciones técnicas, documento de 2 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI
MINVU R.M.

MMI/MLP

Distribución

- DOM DE RECOLETA APARRA@RECOLETA.CL MAGUAYO@RECOLETA.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7.G

Ley de Transparencia Art 7.G